REVISTA

DEL

Archivo y de la Biblioteca Nacional de Honduras

Director — Licdo. ESTEBAN GUARDIOLA

CONDICIONES:

La revista saldrá el 10 y el 25 de cada mes
Cada tomo constará de 672 páginas en 4.° mayor.
La Dirección no será responsable por los artículos firmados.
La colaboración será solicitada.
No se devuelven los originales
La correspondencia debe dirigirse al Director.

ENTREGA DECIMASEXTA

SUMARIO:

SECCIÓN HISTÓRICA *(Epoca Colonial)*.— Año de 1800.—Testimonio del expediente instruido en Solicitud de la Segregación de este partido de Tegucigalpa, de la Intendencia de Comayagua, en que está agregado. Lo que se ha dado Cuenta á Su Magestad —*(Epoca Contemporánea)*.—Asamblea Constituyente del Estado de Honduras: actas.—Iniciativa de reformas —SECCIÓN CIENTIFICO-LITERARIA —Cabañas, por el Dr. Fco. Alberto Uclés.—Fiestas cervantinas, discurso del señor Gutiérrez Zamora —La tradición del Bulero y los actos de desagravio, por don Jeremías Cisneros —BIBLIOTECA: Conocimiento de las publicaciones recibidas en mayo —NOTAS BREVES.—OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

Administrador — Don Julián Padilla

TEGUCIGALPA
Tipografía Nacional —Avenida Cervantes.—Número 42
1905

Salomón Ortúzar

Revista del Archivo y de la Biblioteca Nacional

DE HONDURAS

Director Licdo. ESTEBAN GUARDIOLA

TOMO I Tegucigalpa: 25 de Junio de 1905 NUM. 16

AÑO DE 1800

Testimonio del expediente instruido en Solicitud de la Segregación de este Partido de Tegucigalpa, de la Intendencia de Comayagua, á que está agregado Lo que se ha dado Cuenta á Su Magestad.

(Continúa)

DECRETO

Real Palacio, marzo cinco de 1800=Al señor Fiscal donde se hallan los antecedentes.=Hay una rúbrica=José Maria Martinez de Zevallos=Muy Ilustre Señor.

PEDIMENTO FISCAL

El Fiscal de su Magestad dice que los documentos y actuaciones producidas en este expediente manifiestan que será vtil al partido de Tegucigalpa la separacion é independencia Jurisdicional, que solicita de la Intendencia de Comayagua Con efecto dicta la razon, que se gobernara mejor un territorio de corta extencion; y la proximidad del Gefe, tiene una influencia mas eficaz; le pone en estado de conocer mejor á los Subditos, examinar personalmente los objetos de Vtilidad publica, y administrar justicia con mayor prontitud y menor gasto de los litigantes La Mineria de Tegucigalpa (que es casi la unica del Reyno) sin duda recibiria algun beneficio, restableciendose la Alcaldia mayor por la proximidad de los auxilios, y recursos: y á los mismos Intendentes de Comayagua seria conmoda esta segregacion, disminuyendo sus atenciones, que reconcentradas y señidas a menor numero de ocupaciones cercanas, serian mas veneficas á la misma Provincia; suponiendo que siendo esta frontera, y guarneciendo con sus Milicias los Establecimientos del Norte deve-

ria comprehenderse dicho partido de Tegucigalpa en la Comandancia Militar de aquel Señor Governador á quien de todos modos corresponde oir sobre la materia, remitiendole el expediente, para que informe lo que se le ofreciere y pareciere vajo su honor y conciencia; en el seguro concepto, de que si aquel Gefe, le formase, de que es vtil la desmenbracion al servicio, é interes del Rey, y al beneficio comun del citado Partido y fomento de su Mineria, no habra consideracion, ni miramiento de autoridad personal, que devilite su opinion, por que tiene acreditadas las recomendables circunstancias de ingenuidad, zelo, justificacion y rectitud Al Fiscal tambien le parese, que se aseguraría mejor, el acierto oyendo al señor Intendente sobre este punto, á la Junta Superior de Real Hacienda Para no multiplicar en valde las actuaciones, es necesario proceder a juicio del Fiscal, en dos supuestos fixos; pues si el Cabildo no se conforma con ella, podrá ser superfluo, gastar tiempo y dinero, en instruir el expediente El primero se reduce, a que no se executará la desmenbracion, ni se pondrá (como pretende) Alcalde mayor interino, hasta que se verifique la aprobacion de S. M. pues sobre no haber facultades para lo contrario, tan poco puede ser tan executiva la necesidad, que cause perjuicios irreparables, continuando otro año, bajo la forma de Govierno y administracion, en que han vivido los trese ultimos El otro supuesto se reduce a que estando prohividos los repartimientos es necesario, que el Alcalde mayor tenga una dotacion suficiente, para mantenerse con desencia; pues de lo contrario no habrá sujeto de las circunstancias necesarias que pretenda aquella vara ó buscara con arbitrios reprobados y distraccion de sus presisas obligaciones, lo que le haga falta para poder subsistir, procediendo asi mismo en el concepto de que a la Real Hacienda no se le ha de aumentar en un real de gasto con dicha variacion, porque necesitará todavia hacer considerables ahorros, muchos años despues de la Guerra a fin de cubrir los grandes empeños que para mantenerla le fué indispensable contraer: fuera de que el Reyno de Guatemala lejos de producir al Herario Vtilidades pecuniarias directas, y efectivas, aumento sus empeños en estos vltimos tiempos, y hace muchos, que ni los ramos remisibles se han podido embiar á España ni siquiera parte del producto de la Renta privilegiada de Tabacos. Un Alcalde mayor pues, habiendo de haser sin dietas la visita de Minas, y no valiendo, como no le valdran seguramente los derechos de Juzgado ni para contar la mitad del gasto de papel, y escribiente [por que los Indios y Milisianos no pagan costas, y en las causas criminales muy rara vez hay de donde cobrarlas] necesita para mantenerse, del modo correspondiente, y sin traficos ni repartimientos, mil y

quinientos pesos annuales; pero aun quando se quiera reducirlo á toda la estrechés, y moderacion posible, no deve bajar ni un quartillo de mil pesos la dotacion fija Asi que suponiendo el Noble Cabildo que producirá siento el premio actual de recaudacion de Tributos segun ordenanza, faltan novecientos cabales, para completar dicha ultima quota. Esta debera por consiguiente sacarse a proporcion de sus fondos, vtilidades, propios, y arbitrios faciles, y poco gravosos de la misma Villa de los Pueblos de su distrito [sin causar perjuicio á los Indios] y del gremio de Mineros La calificacion del gasto de propios, y del establecimiento de arbitrios, aun en el supuesto de la aprobacion de Su Magestad corresponde a la Real Audiencia, y es necesario instruir, y documentar bien el expediente a ello relativo, para no gastar tiempo, y costas con su frecuente debolucion, ã fin de ampliar, ó rectificar las actuaciones diminutas poco circunstanciadas, confusas ó mal hechas En primer lugar debe acompañarse un estado que manifieste las existencias del caudal de propios, sus productos ó ingresos, y cargas annuales, que se propongan arbitrios sensillos faciles de cobrar, poco gravosos, y que recaigan sobre el mayor numero posible de contribuyentes, ó consumidores, debe hacerse un calculo aproximado de su producto annual El que los Mineros asignen una ligera contribucion sobre cada marco de plata, será vtil para ellos mismos; pues teniendo el Alcalde mayor un interes directo y proporcional, en que se extraiga mucha de las Minas, auxiliará eficaz y constantemen e su laboreo procurará que se aumente la agricultura, cria de ganados, y poblacion en las cercanias de los Minerales, para multiplicar con menos gasto, y mas numero de brasos sus importantes operaciones; y mirara en fin como parte de interéz propio, la benefice, y plausible ocupacion de cortar todo litigio entre los Mineros como opuesto por los gastos y distracciones, que ocasiona a la prosperidad de la minería. El exponente se persuade a que Tegucigalpa, y su Partido es un Paiz bastante pobre, y que será por consiguiente presiso que los Mineros se exfuersen, a lo menos hasta que hava mejores proporciones para aumentar los propios, y estableser arbitrios, a contribuir ellos de un modo, ó de otro con la mayor parte de la Dotacion Tambien es nesesario encargar estrechamente la pronta conclusion de este expediente, y que se ebaque con la misma brevedad el informe pedido al Señor Gobernador Intendente de Comayagua, pero V S. resolverá sobre todo lo más combeniente Guatemala, Julio siete de mil ochocientos=Piloña=Real Palacio, catorce de Junio de mil ochocientos Al Asesor Ordinario= Hay una Rubrica=Iguacio Guerra=Muy Ilustre Señor=El Asesor

DETO

ordinario dice· Que en su concepto tiene este
PARECER expediente la instruccion nesesaria, para decidirse
el punto prinsipal reducido al restablecimiento de
la Alcaldia mayor en Tegucigalpa. Pero como aquí no hay arbitrio
de resolberlo, ni aun interinamente, corresponde se sirva V. S. mandar sacar testimonio por duplicado, y dar cuenta a su Magestad, y ebacuado buelvan los Autos al que abla para exponer lo que le ocurre aserca de poner remedio en algunas expecies sueltas, que encuentra vertidas en esta actuacion y exigen la atencion de esta superioridad, encargada de mirar por el fomento de la Minería, y Agricultura
Nueva Guatemala y Julio siete de mil ochocientos.
DECRETO =Doctor Barrio =Real Palacio, ocho, de Julio de
mil ochocientos.=Hágase como parese al Asesor
Ordinario=Domas=Ignacio Guerra =En diez de Julio hise saber
el anterior auto al Procurador Albert doy fee=
DILIGA. Albert=Guerra=En la Nueba Guatemala, a diez
de Julio de mil ochocientos. Yo el Escribano
OTRA pase a noticia del Señor Fiscal el superior presedente auto, su señoría quedó enterado y lo rubrico de que hago fee=y de que añadio, que por lo que es la vtilidad de separar aquella Jurisdicion, esta bastante instruido el expediente; pero que no siendo justo, y menos en tiempos de tantos empeños, y escases del Real Herario que á costa de él se dote la Alcaldía mayor, ni tampoco que se establesca, sin competente dotacion estando rigurosamente prohividos los repartimientos, era necesario que antes de dar cuenta á S. M. constase la cantidad de su expresada Dotacion, y de donde ha de salir; porque de nada serbira molestar la atencion Soberana y la del Supremo Consejo ó Ministerio para el restablecimiento de la vara, y que se verifique la concecion, si nos hallamos despues con la dificultad de su falta de dotacion: fuera de que si esta se ha de costear con arbitrios de que tambien se da cuenta al Soberano será multiplicar sin necesidad la remision de expedientes, pudiendo ir reunidos en un solo, entre ambos puntos, y esto dijo y
firmó de que doy feé.=Piloña=Jose Rodrigues
AUTO Carballo Escribo. Receptor=Real Palacio y Julio
once de mil ochocientos. En atencion a que ya consta las propuestas, que hace la Villa de Tegucigalpa sobre la Dotacion del nuevo Alcalde mayor, cuyo restablecimiento no se
sabe si S. M. tendra a bien hacerlo, saquese el
D.LIGA. testimonio acordado insertando la presedente res-
puesta Fiscal=Hay dos rubricas=Ignacio Guerra
=En la Nueva Guatemala de la Asuncion a quince de Julio de mil

ochocientos=Yo el Receptor pase á noticia del Señor Fiscal, el Superior presedente auto, Su Señoria quedo enterado, y lo rubricó de que hago feé=Hay una rubrica=Jose Rodrigues Carballo Escribano Receptor=Concuerda con su original, á que me refiero, y lo hise sacar en virtud de lo mandado para dar cuenta á S M Nueva Guatemala, Octubre veinte y siete de mil ochocientos años=Ignacio Guerra=Los Escribanos de su Magestad que aquí firmamos certificamos y damos fee que Don Ignacio Guerra de quien aparese autorisado el antecedente testimonio Escribano de Camara mayor de Gobierno y Guerra y de la Junta Superior de Real Hacienda en este Reyno y se halla en actual exercicio fecha vt supra=Jose Maria Martines de Zevallos=Jose Palacios=Francisco Maria Valdez.

Es fiel copia de su original qe. se saco del Testimonio y por este se corregio enmendo y conserto a la letra, de orden verbal de este Noble Ayuntamiento Tegucigalpa veinte y dos de Nobiembre de mil ochocientos años.

En testimonio de verdad.

SIMON DE MONCADA,
Esc.no Pub.co

Asamblea Constituyente del Estado de Honduras

(Véase el número 13 de esta Revista, página 378.)

Sesión vigésima primera

PRESIDENCIA DEL C.no ARRIAGA

Tegucigalpa Octubre 18 de 1824.

Leída y aprobada la acta anterior, se leyeron las felicitaciones que hacen al Congreso por su instalación los de Guatemala y Costa-Rica: Se acordó se conteste expresivamente

Se dió cuenta con la invitación que hace el del Salvador en nota de nueve del corriente dirigida por su Secretaría á la de este Congreso para que ambos obren de acuerdo en todo lo que tenga tendencia á asegurar la independencia general y la consolidación del sistema federativo adoptado, comunicándose al efecto, recíprocamente, con toda franqueza, las providencias que dicten en razón de tan interesantes objetos. El Congreso admitió la invitación y acordó se

manifieste así al del Estado del Salvador, expresándole lo grata que le ha sido la franqueza de sus relaciones, y el interés que toma por el bien de este Estado

Se dió cuenta con la orden de 14 del corriente librada á consecuencia de la solicitud de la Comisión de Hacienda á que el Congreso acordó de conformidad en sesión de 12 del corriente.

Se dió cuenta tambien con el dictamen de la Comisión á que pasó la renuncia del C. Diputado Angel Francisco Valle, declarando no haber lugar á su solicitud, por no ser bastantes las causas que expresa Se acordó de conformidad

Igualmente se dió cuenta con el dictamen de la Comisión de Hacienda en la renuncia que el Cno. León Vásquez hace del oficio de Escribano de estos Juzgados, pidiendo dispensa del pago del valor de dicho oficio por varias causas que expuso Consultando la Comisión 1º Que se tenga por admitida la renuncia que hace el C León Vásquez del oficio de Escribano de los Juzgados ordinarios de esta ciudad 2º Que al Subdelegado de Hacienda corresponde el conocimiento de las excepciones que opone para verificar el pago de la cantidad en que se le remató dicho oficio 3º Que se le devuelva al interesado el título que acompaña á su solicitud, para que de él haga el uso conveniente. El Congreso fué de conformidad

Se leyó la nota ministerial del día de hoy con que acompaña el Gobno nueve ejemplares del Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente de 16 de septiembre para la convocatoria al Congreso Federal, y se acordó que para arreglar las elecciones de los Diputados de este Estado, por sus respectivos pueblos, haya sesión extraordinaria á las cuatro de la tarde de este día.

Se aprobó la consulta que la comisión especial para presentar el modelo de los artículos que arreglen el modo con que debe prestarse el juramento de reconocimiento al Congreso, en los diez artículos con que lo verificó

Se dió cuenta con la representación de la Municipalidad de Comayagua, oponiéndose a la reposición del C Juaqn Lindo en la escribanía de aquella ciudad á que dice lo ha mandado reponer la Asamblea Nacional Constituyente, y se mandó pasar á una Comisión especial compuesta de los C C. Márquez, Ariza y Campo

El Cno. Presidente señaló por punto p. ra la sesión de mañana, la discusión del dictamen de la Comisión de Moneda, y levantó la presente.

PEDRO NOLCO. ARRIAGA,
Dipo Presidte.

JOSÉ ROSA DE IZAGUIRRE,
Dipo Srio.

JUSTO JOSÉ HERRERA,
Dipo. Srio

Sesión extraordinaria

PRESIDENCIA DEL C.no ARRIAGA

Tegucigalpa, Octubre 18 de 1824

Se propuso el arreglo que se debe hacer para las elecciones populares de los seis Diputados que corresponden á este Estado al Congreso Federal, y se discutieron y aprobaron cuatro artículos del proyecto del decreto que se ha de expedir al efecto.

PEDRO NOLCO. ARRIAGA,
Dipo. Presidte

JOSÉ ROSA DE IZAGUIRRE,
Dipo Srio

JUSTO JOSÉ HERRERA,
Dipo. Srio.

INICIATIVA DE REFORMAS (*)

Por el Ministerio General del Gobierno Supremo del Estado, se dirigio á la A. O. del mismo la comunicacion siguiente.

Deseoso el Gobierno de que la situación política de Honduras mejore en cuanto sea posible, y convencido de que es un deber suyo hacer presentes los males que no este en sus facultades evitar, á quien puede remediarlos, me previene dirigirme al Cuerpo Legislativo haciéndole las manifestaciones que ha creído por convenientes.

Si toda la República ha conocido la necesidad que hay de una reforma en la Constitución Federal, reducida á simplificar el sistema, sin alterar la forma de Gobierno, á los hondureños no nos debe quedar la menor duda, que la nuestra particular demanda imperiosamente la misma reforma, y el Gobierno siente tan de cerca esta necesidad, que cree firmemente que si no se pone un remedio en tiempo, el Estado dejará de serlo, á vista y paciencia de las autoridades que deben conservarlo, en cumplimiento de sus deberes, del juramento que han prestado para sostenerlo y promoverle su engrandecimiento y felicidad.

(*) Véase en el número 12, página 341 del presente tomo, *La ruptura de la Federación.*

La Constitución dada á los hondureños en 11 de diciembre de 825 no ha podido ponerse en práctica en 10 años que contamos de su publicación. si no es en una pequeña parte, y esta falta proviene, sin duda, de que no es la conveniente á Honduras. Tráigase á la vista la misma Constitución; recórrase el art. 22 de ella y se encontrará que si alguna vez ha podido ser observado dicho art., en lo demás del tiempo que ha transcurrido no ha sido posible, y esta falta, á juicio del Gobierno, consiste esencialmente en que nuestro territorio es demasiado extenso y quebrado, su población muy diseminada, sus caminos grave penosos y sus ríos abundantes y caudalosos, de manera que ni los pueblos pueden dar cumplimiento al art. 15 de la misma que señala las épocas de elección, ni los representantes al 22 ya citado, porque á unos y á otros se les presentan iguales inconvenientes.

Si algunos de los pueblos pueden cumplir con el art. 15 ya citado, y con la exactitud que les es debida, la mayor parte de ellos no lo pueden verificar; y de aquí la retardación de los actos más importantes de su Soberanía que en ellos ejerce Y si algunos también de los Diputados, por su mayor inmediación ó comodidad, concurren al tiempo señalado por la ley, es solamente á sufrir retrasos y perjuicios en sus intereses privados, y á causar al erario público gravámenes, aunque involuntariamente, pues mientras llegan los representantes que tal vez existen en los extremos del Estado, devengan sueldo los primeros, aumentándose la deuda pública á la vez que debiera disminuirse, excediendo de este modo el presupuesto general de gastos.

Por poca que sea la fortuna de algunos de los Diputados, Consejeros ó Magistrados de la Corte de Justicia, los daños que reciban, retirados de sus casas, deben ser grandes, sin que puedan compensárselos los sueldos que se les designan, porque ni éstos se les pagan puntualmente por la escasez del erario, y atendiendo al bien general y al de los particulares, la retardación viene á causar al fin males irreparables Pero aun crece más este inconveniente si se atiende á las reuniones extraordinarias del Cuerpo Legislativo que, acabando tal vez de recesar el ordinario, cuando llega el caso de convocársele extraordinariamente, se hace imposible su reunión, ó por lo menos en manera dificultosa, resultando en uno y otro caso, que el Estado se perjudica, ó por que no pudo reunirse la Legislatura y por consiguiente evitarse el mal á que se le llama, ó si se reune, es fuera del tiempo y de las circunstancias, teniendo que pagar el erario viáticos y dietas en realidad inútiles La experiencia nos ha demostrado repetidas veces, y sería inoficioso extenderse más sobre este particular

ó referir hechos que lo comprueben Juzgo, pues, por bastante, todo lo expuesto para demostrar que ni el art. 15 ni el 22 podrán ser observados exactamente; y es de necesidad que la Legislatura, en quien residen facultades, procure evitar los males que son consiguientes á la falta de cumplimiento de los artículos expresados; ninguna ley impracticable puede ser observada y la falta de observancia, máxime en la fundamental, produce consecuencias muy funestas. El Gobierno cree que distribuyendo la elección conforme á la tabla que se acompaña, se proporcionará á los pueblos la mayor comodidad para sus actos electorales, no creyendo sea un mal, sino por el contrario un bien, aumentar la representación del Estado, pues aunque el art. 19 de nuestra Constitución particular previene que la Asamblea se componga por ahora de 11 Diputados, añade que no podrán bajar de este número ni subir de el de 21, de que es de inferir que puede hacerse esta alteración, aun mucho más siendo conveniente al Estado, cuya mejora y felicidad se propuso.

En el seno de la misma Asamblea se están pulsando las dificultades de una representación tan pequeña, y por consiguiente, la necesidad que hay de aumentarla. En ninguna reunión ordinaria ó extraordinaria han llegado á concurrir los 11 representantes que en el día se eligen. siempre ha estado reducida la Legislatura al número de ocho, y de aquí han nacido obstáculos y providencias, que los unos han entorpecido el curso de los negocios, y las otras se han criticado como inconstitucionales, cuyos males es preciso desterrar.

Es de justicia, pues, de necesidad y de conveniencia pública, dar aumento á la representación del Estado para que sea servido con la mayor exactitud. El Cuerpo Legislativo acaso observará con justicia que de la tabla que se acompaña aparece un representante mas de los 21 que señala el art. 19 de la Constitución; pero la localidad del territorio y lo diseminado de las poblaciones, no permite otra cosa, ni se debe objetar que el art. 18 de la misma prevenga por base el número de 15 000 almas por cada representante, porque si es cierto que nuestra población sólo es compuesta de 160.000 habitantes, no corresponde el número de 11 Diputados sino el de 10; y si lo es tambien lo que aparece de algunos padrones que se han podido conseguir hasta hoy, varios partidos de los que eligen representantes no tienen la base señalada; y como quiera que deba procurarse á los pueblos su mayor comodidad en las elecciones, y allanarse los inconvenientes que resultan de la pequeña representación que hasta hoy tenemos, juzga el Gobierno ser de necesidad el aumento indicado De esto resultará que el Estado esté más perfectamente

representado, que las discusiones sean más combatidas, por las más luces que se reunan, y que las leyes sean más perfectas, puesto que con el mayor número de representantes, habrá mas conocimientos para dictarlas, adquirirán más respetabilidad, será más fácil su observancia, y no podrán ser el juguete de los enemigos de las instituciones á pretexto de llamarles leyes de circunstancias ó de espíritu de partido.

Podía de aquí observarse que los gastos crecerían con una representación más amplia, cuando debe procurarse disminuir aquéllos; pero el Gobierno, meditando sobre el mayor ahorro de ellos, no limita sus manifestaciones á la reforma que ya va indicada, sino que se extiende á un poco más Si de los representantes que aparecen según la tabla, se ha de sacar por suerte el número que acuerde la Legislatura para que componga la Cámara sancionadora de la ley ó Consejo; si ésta ha de recesar junto con la Legislatura, es claro que resulta un ahorro de 5 734 pesos anuales; y si las Cámaras juntas no se han de reunir sí no es cada dos años, aquél será mayor, de manera que no aparece el aumento de gastos que á primera vista se presenta, aun suponiendo que en cada reunión de las Cámaras se invertiesen 3 000 pesos por viáticos de ida y vuelta, y otros tantos por las dietas que se devenguen, lograndose, además, la menos repetición de los actos electorales, que por ser continuados, han llegado á causar frialdad ó indiferencia en los pueblos, que ya no los ven con todo el interés que demanda la acción más importante de su soberanía.

Por el contrario, retardadas más las elecciones, mayor anhelo inspirarían, y los sufragantes más gustosos concurrirían á ellas.

No creo pudiera argüirse de que la reforma en el interior del Estado no puede hacerse sin que se verifique la de la Constitución de la República, porque el artículo 96 de la nuestra particular, expresamente previene que, pasados cuatro años, puede alterarse ella misma en todo aquello que no tenga tendencia con la Federal, y el aumentar la representación en nada la daña se deja la Cámara que ella previene haya para la sanción de las leyes, con sólo la diferencia de que los pueblos la eligen indistintamente, y es por esto que el Gobierno juzga no haber inconveniente para que pueda tratarse de mejorar nuestra posición política Esperar que la Constitución Federal sea reformada, para hacerlo con la nuestra, es abreviar la disolución de Honduras Generalmente se habla contra la reforma que decretó el Congreso en 13 de febrero del año corriente, y es de creerse con justicia que no sea sancionada, pues ni presenta la economía que se desea, ni da á los Estados el ser que deben tener, y después de desechado el proyecto de reforma federal, tardará algún tiempo para que se dé otro, que tal vez correrá la misma suerte.

Hay, en concepto del Gobierno, otra reforma de mucha urgencia en la Constitución del Estado, y es la del Tribunal Superior de Justicia. En el día está compuesto de un Presidente, dos Ministros y un Fiscal, en conformidad con el artículo 20 de la expresada Constitución; pero la experiencia ha demostrado que un tan corto número de Magistrados no podrán desempeñar todas las funciones que corresponden á un Tribunal á donde concurren multitud de asuntos, tanto en lo civil como en lo criminal y en la Memoria que presenté á la actual Legislatura al tiempo de su instalación, ya he dicho sobre este particular la opinión del Gobierno.

Habrá otras muchas variaciones que hacer en la Constitución del Estado, pero éstas serán examinadas por la Legislatura, y las que yo dejo manifestadas son las que, á juicio del Gobierno, demandan mas urgencia y toda la consideración de los Legisladores.

No ha llegado el Ejecutivo á presumirse que precisamente sea acertado lo que por mi conducto indica deba reformarse en nuestra Constitución, porque sería un error muy remarcable; pero si cree que entre lo mucho malo que se encuentra, algo podrá haber de utilidad, y la Legislatura lo sabrá adoptar como tal, así como sabrá desechar lo pernicioso y perfeccionar lo imperfecto En ella hay la sabiduría necesaria para clasificar el uno y el otro; cada uno de los representantes que la componen están animados de los mejores sentimientos hacia el bien de la patria, y este es un doble motivo para que el Gobierno, con seguridad de un buen suceso, me ordene dirigirme al Cuerpo Legislativo con las expresadas manifestaciones. Si fuesen tomadas en consideración, y los resultados correspondiesen á los deseos que lo animan, tendrá la gloria de haber cumplido con uno de sus mas sagrados deberes, manifestando al Cuerpo Legislativo cuanto cree conveniente al bienestar de Honduras, y en caso contrario, no sentirá los remordimientos de un crimen por haber guardado silencio en lo que no debía hacerlo, ni como funcionario público, ni como simple ciudadano.

Yo, al cumplir con la orden del Supremo Jefe, tengo la honra de decirlo á U U. para que se sirvan elevarlo al conocimiento de la Legislatura, y de renovarles todo el aprecio y consideración con que soy su atento servidor

D. U. L —Comayagua: julio 31 de 1835

J. ANTONIO CASTAÑON.

TABLA

en que puede dividirse el Estado de Honduras para la elección de sus Representantes. Los pueblos señalados con una cruz serán cabeceras para dichas elecciones, pero si no fuesen algunos de éllos los puntos céntricos, se variarán.

DEPARTAMENTO DE GRACIAS

† Gracias - Laiguala — Curicunque - Queruco—Villa Nueva—Mexicapa—Flores—Lepaera—Talgua—Siliantuque — Gualcha—Colosuca—Colohete—Caiquin—Lacampa—Intibucá—Gicaramaní—Yamaranguila—Guancapla—Yolula—San Juan

Diputado suplente..... 1
Diputado propietario..... 1

† Llanos de Santa Rosa—Pueblo Nuevo—Opoa—Jacapas El Rosario —Oromilac— Quesailica —Trinidad — Naranjito— Majada—Entrada—Tablones—Yulpate—San Antonio del Descanso La Gigua—Ojo de Agua—Cucuyagua—Las Minas de S. Antonio.

Diputado suplente..... 1
Diputado propietario... 1

† Sensenti—Corquín —Guayabos—Jocomico—Merendón—Jute—Ocotepeque—La Labor— Chiscuinco— Cololaca — Junigual—Olosingo—Guarita—Tambla y su Barrio— Tomalá.

Diputado suplente..... 1
Diputado propietario 1

† Erandique—Gualumaca—Guasabosque—Guajilaca—La Virtud—Mapulaca—Joconguera—Gualsince—Majatique—San Francisco—San Lucas—Piraera—Camasca—Santa Rosa—Magdalena - San Juan el Real—Colomoncagua—Jiquinlaca—Guarajambala

Diputado suplente 1
Diputado propietario..... 1

DEPARTAMENTO DE OLANCHO

† Manto—Gualaco —Yocón—Silca—Jano—Laguata.

Diputado suplente 1
Diputado propietario..... 1

† Sapota—Juticalpa—El Real—Catacamas.

Diputado suplente..... 1
Diputado propietario..... 1

DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

† Choluteca—Oroqüina—Corpus—Namasigüe—Yusguare.

Diputado suplente 1
Diputado propietario.. 1

† Morolica—Texíguat — S. Marcos — Duyure—San Marcos y San Diego.

Diputado suplente..... 1
Diputado propietario..... 1

DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA

† Sta. Bárbara—Zacapa— Chinche—Gualapa—Ylama—Sesecapa—Tamayasapa—Celilac—Posta—Macholoa

Diputado suplente 1
Diputado propietario 1

† Trinidad—Yojoa—Talpetate—Chinda Petoa—San Francisco—San Marcos—Quimistán—Sula—Macuelizo—San José—Santa Barbarita—Santiago—Tiuma—San Pedro—Omoa.

Diputado suplente 1
Diputado propietario. 1

DEPARTAMANTO DE COMAYAGUA

†Comayagua—Ajuterique—Lejamaní—Piedras—Cane—El Rincón—Cururú—Tambla—Lamaní - La Villa de S Antonio—Yarumela—Opatoro—Chinacla — Guajiquiro — Cacauterique—Similaton.

Diputado suplente 1
Diputado propietario 1

† Opoteca—Carrizal—Guasistague=El Espino—Las Cuevas—Ojos de Agua—Meambar — Siguatepeque — Taulabé—Jaitique—San José.

Diputado suplente..... 1
Diputado propietario 1

† Guascorán — Langue — Caridad — Aramesina Lauterique.

Diputado suplente..... 1
Diputado propietario. 1

† Curarén — Reitoca — Aguanqueterique — Alubarén — San Antonio del Norte — San Juan

Diputado suplente. 1
Diputado propietario. 1

DEPARTAMENTO DE TEGUCIGALPA

† Tegucigalpa — Comayagüela — Río Abajo — Río Hondo — Santa Lucía — Támara — San Antonio — Tatumbla — Maraita.

Diputado suplente 1
Diputado propietario 1

† Cantarranas — Danlí — Talanga — Simarrón.

Diputado suplente 1
Diputado propietario 1

† Ojojona — Santa Ana — San Buena Ventura — Sabana Grande — Lepaterique — La Venta

Diputado suplente. 1
Diputado propietario 1

† Cedros — Orica — Marale — Agalteca — Jalaca — Yuculateca — Guaimaca.

Diputado suplente. 1
Diputado propietario 1

† Yuscarán — Guinope — Oropolí — Alauca.

Diputado suplente 1
Diputado propietario. 1

† Nacaome — Pespire.

Diputado suplente 1
Diputado propietario 1

DEPARTAMENTO DE YORO

Los dos distritos de Olanchito y Trujillo.

Diputado suplente 1
Diputado propietario.. 1

Voro con los demás pueblos buscándose el que sea más central para que sirva de Cabecera en la elección.

Diputado suplente *1*
Diputado propietario *1*

NOTA —Esta tabla se ha formado sin aquellos conocimientos bastantes para que pueda ser perfecta por la falta de estadística del Estado, pero los Jefes Intendentes, Municipalidades, y aun los ciudadanos particulares pueden hacer sus observaciones para perfeccionarla, manifestando cuáles sean los puntos más á propósito para cabeceras, con expresión de las leguas que distan de unos á otros pueblos y advirtiendo cuales de ellos se han quedado sin incluir. Así *se conseguirá una división perfecta para la comodidad de los pueblos y bien del* Estado, que son los deseos del Gobierno, pero se encarece á los que quieran dirigir sus observaciones, lo hagan á la mayor brevedad directamente al Ministerio ó por conducto de los Jefes Intendentes

Es copia.—Ministerio General.—Comayagua agosto 21 de 1835.

CASTAÑON.

LA MISMA ASAMBLEA en vista de la comunicación anterior, la pasó á una comisión de su seno, la cual emitió el dictamen siguiente·

Asamblea Ordinaria.—El Supremo Gobierno, el día 31 del próximo pasado, por medio de su Ministro, os ha indicado una reforma de la Constitución del Estado, que la exige la gran necesidad de mejorar nuestra situación política y la conservación de él mismo. Sin ella cree el Supremo Gobierno, que lejos de marchar hacia el engrandecimiento y prosperidad, retrogradamos hasta caer en el horroroso abismo de la disolución del Estado, á vista de las autoridades que pudieran evitarlo, adoptando un medio que no se opusiese á los principios fundamentales de la Carta Constitutiva de la Nación, y que más bien se desarrollaren con menos inconvenientes, mayor conveniencia, utilidad y provecho del Estado.

La exposición del Gobierno esta contraída a que se aumente la representación, a que se divida en dos Cámaras, á que se reuna cada dos años y á que se aumente el número de individuos que componen el Tribunal Superior de Justicia, y os acompaña la tabla de elecciones que deben practicarse en el Estado, que al mismo tiempo que la conforma á la localidad y diseminación de sus pueblos fija los lugares que presentan mas comodidad para el ejercicio soberano de aquellos actos.

Es innegable que aumentándose la representación, se aumentan las luces y conocimientos en la investigación de la felicidad, objeto primario de nuestras instituciones, y á la cual se dirigen todos los conatos y esfuerzos de los hombres, dándose ésta ó la otra forma de Gobierno: el resultado, que son las leyes, se aproximan á la voluntad general y por consiguiente, á la perfección, puesto que se dictan con mejores conocimientos de la localidad, costumbres y carácter de los pueblos; y no serán la obra de un pequeño partido que entronizando en el santuario de la libertad la tiranía y escudo de la ley, imponga duras cadenas al pueblo en vez de borrar de él hasta los más pequeños vestigios de servidumbre, degradación y vileza en que yació por tantos años.

Dividida la representación en dos Cámaras, la una en que se crie la ley, y la otra en que se le dé la aprobación, se evidencia que no son unos mismos los representantes que dictan, aprueban y sancionan sus mismas obras. se aleja de ellas esta clase de reformidad. se economiza la existencia del Consejo Representativo, al que se le sustituye otro Cuerpo con la misma representación y origen: se le da más respetabilidad por el aumento de sus miembros, y más esplendor por las luces y conocimientos que debieran brillar en sus resoluciones.

Reuniéndose las dos Cámaras cada dos años, no hay duda se haría más deseada de los hondureños la instalación del Cuerpo Legislativo; le tributarían con decoro la sumisión y respeto con que los pueblos libres honran á sus dignos mandatarios, se evitarían los crecidos gastos que se causan al exhausto Erario reuniéndose la Legislatura anual y extraordinariamente, y también los que causa un Consejo permanente, que la experiencia ha demostrado que por sus pocas atribuciones es innecesario y gravoso. En fin, se lograría que el poder legislativo, sin variación sustancial de los principios fundamentales de nuestras instituciones, fuese más acomodado á nuestras circunstancias, menos oneroso al Estado, y más apreciable para sus habitantes que, bajo este concepto, se prestarían gustosos á los actos electorales, que al presente miran con indiferencia por su repetición.

Sin embargo de las razones que se alegan, la comisión observa que la duración de la Cámara que va á ejercer el *veto* no es la misma que la del consejo representativo: que siendo su reunión cada dos años, no hay autoridad que resuelva las dudas sobre inteligencia de ley ni la que declare la responsabilidad á los empleados atribuida al consejo representativo, que en tal concepto, deja de existir El que la Cámara sancionada no sea permamente, en nada se ofende á los principios constitutivos, á los Estados solamente se les previene tengan un consejo representat vo no se les señala el tiempo de su du-

ración, y lo que expresamente no se les esté prohibido por la Constitución Federal, deben adoptarlo ó desecharlo siempre que lo juzguen conveniente á su bienestar, puesto que por ella misma son soberanos e independientes en su Gobierno y administración interior. Es visto, pues que la duración de la Cámara del *veto* ó consejo representativo, es susceptible de reforma sin que preceda la de la nación Los empleados que debieran juzgarse en los recesos del Cuerpo Legislativo por el mal manejo en el ejercicio de sus funciones, si estaban en la línea del Gobierno, dándole á éste la atribución de suspenderlos ó de ponerlos con conocimiento de causa, ni se exponía la administración ni se autorizaba la impunidad, y, por el contrario, el Ejecutivo obraría con energía, correspondiendo á los deberes que ha contraído y la alta confianza que la ley ha depositado en él. Mas si dichos empleados estuviesen en la del Poder Judicial, autorizado éste en los mismos términos, se le daría á la administración de justicia un giro más veloz, la pena seguiría al delito y las contiendas particulares se terminarían sin tanto gravamen y sacrificio He aquí el medio que, á juicio de la comisión, debiera aceptarse, del cual no resultan confundidas las atribuciones de los Supremos Poderes ni ofendidos los principios, y antes bien, prevenidos los remedios á los casos que pudiesen ocurrir.

Hasta aquí ha hablado la comisión en lo perteneciente á la representación del Estado que comprende la iniciativa del Gobierno ha demostrado sus ventajas é inconvenientes, y ha presentado el medio para lograrse aquéllas y evitar éstos Pasa ahora a examinar la reforma con respecto al Tribunal Superior de Justicia contraída únicamente por el gobierno al aumento del número de miembros de que se compone

No cree la comisión que los males que se sienten en la administración de justicia sean debidos al poco número a que esta reducido el tribunal superior, ella, remontándose a su origen, los atribuye a la elección de este cuerpo, a las cualidades de los sujetos en quienes recaiga y a la falta de los sueldos que deben disfrutar

Es casi ninguna la ilustración de los pueblos del Estado para que conozcan los individuos que van á colocar en tan tremendo tribunal, su aptitud y capacidad, demostrándolo así la experiencia en las listas de sus repetidas elecciones, pues aunque en alguna vez acierten los candidatos ó se hallan sirviendo otros destinos ó se hallan impedidos legalmente y como la Asamblea no puede elegir entre los que no hayan reunido sufragios populares, se halla en el caso de nombrar aquellos mismos.

La falta de conocimientos que los pueblos tienen de las personas instruidas del Estado, hace que den sus votos para destinos tan delicados á ciertos individuos, en los cuales, lejos de servir libremente, van á ser mortificados con los remordimientos de su última persuación y perjudicados en la fortuna porque, atónitos, ignoran el desempeño del destino que se les ha confiado, y sienten el peso de la cuchilla de la ley que les amenaza con la responsabilidad. Si aun no conocen dentro del Estado las personas que verdaderamente deben elegir para el tribunal, ¿cómo podrán conocer las que están fuera de él? Ya otra vez ha dicho la comisión que las leyes por que se rige el Estado en lo civil y criminal, son las mismas del Gobierno Español. que estas se hallan en grandiosos códigos que por su complicación se disputan la inteligencia aun los mismos profesores, y que para llegar á hacer una justa aplicación de ellos, eran necesarios conocimientos no comunes.

Ahora, pues, os añade que haciendo la elección de dicho tribunal la Legislatura, sería más acertada, porque buscaría dentro y fuera del Estado la probidad, conocimiento, y aptitud, tan indispensables para aquellos funcionarios sería menos expuesta á la severa crítica que muchas veces se hace con justicia, y obviándose este inconveniente, tendría toda la respetabilidad que era de desearse: se evitaría á los pueblos la incomodidad que les causa la repetición de estos actos, y no se podría decir que su elección no era de origen popular, porque era hecha por la Legislatura.

Aumentar el número de individuos que la Corte Superior de Justicia, sin cortar el mal en su origen, que es la elección, no se haría otra cosa más que aumentar el número de víctimas que debiera sacrificarse á la responsabilidad, y por esto que cree la comisión que debe ser electo por la Asamblea y no por los pueblos por ser más rara la equivocación que pudiera tener en el acierto de las personas.

En cuanto á los sueldos que deban disfrutar y la satisfacción de ellos, lo exige lo gravoso del trabajo, la responsabilidad personal y pecuniaria que tienen en el ejercicio de sus funciones, y el pronto despacho en la administración de justicia, sin la satisfacción de aquéllos se excusarían de concurrir ó aceptar su nombramiento, se les expondría, en caso de obedecer ó aceptar, á los comprometimientos que causa la indigencia, á la degradación y envilecimiento consiguiente de aquella falta, y se les arruinaría en su persona e intereses, si exclusivamente no se les mandase satisfacer de un ramo de la hacienda pública, que la misma Asamblea dedicase á este objeto

De todo lo expuesto se deduce que la reforma propuesta por el gobierno es útil y conveniente al Estado que no se opone á los

principios constitutivos de la carta nacional, y que esta en la órbita de las facultades de esta Asamblea el aceptar ó desecharla, ya sea con la variación que la comisión ha propuesto en el tribunal de justicia, ó del modo que lo juzgue más acertado —Sala de su despacho —Comayagua Agosto 8 de 1835.—José Santiago Bueso —Es conforme. —Secretaría de la Asamblea Ordinaria.—Comayagua: Agosto 8 de 1835—Joaquín Aguiluz, D. S.—Francisco Moncada, D. S.

CABAÑAS

Morazán es el Aquiles de los Estados Unidos de Centro-América pero sin talón vulnerable y sin cólera; que fué a Guatemala, á la capital de la República, á rescatar la Constitución Federal, que es la paz perpetua y fecunda, como el héroe griego fuera en los tiempos heroicos á rescatar á la bella Elena, al sitio celebrado de Troya.

La historia de Morazán es la historia de nuestra gran República; es una Ilíada divina, que está esperando todavía un Homero inmortal

Cabañas no solo es el Bayardo de Honduras, el caballero sin miedo y sin tacha, sino tambien el Cid Campeador de Centro-América, que combatiera constantemente por la Federación y por la Patria.

La vida de Cabañas es el poema humano de la Libertad, que está esperando un Romancero popular

La empresa federal Dios, Union, Libertad, fue siempre su divisae

Morazán que goberno en Centro-América, brillara eternamente. como un sol, por el vivo calor que difunde.

Cabañas, que gobernó en Honduras, tendrá siempre el suave resplandor de la luna.

No es posible hablar del gran Capitan centroamericano, que nació en Tegucigalpa, sin recordar al ilustre soldado hondureño, que naciera en Comayagua.

Morazán llenó con sus hazañas los cinco Estados de la Federación, y la Fama llevo su nombre hasta el Viejo Mundo

Cabañas ilustró con sus proezas las cinco capitales de los Estados, y la Gloria lo saludó en el Mundo Nuevo

Estos dos héroes inseparables, que, cubiertos con el tricornio republicano, con la banda del Magistrado al pecho, y montados sobre

el corcel de batalla, señalan juntos con la espada el horizonte, son hechos ciertamente para el cantar de gesta y la epopeya.

Son comparados los dos, por su valor y sus virtudes, á los varones de Plutarco, que engrandecieron á Esparta, á Atenas y á Roma.

A Morazán se le ha comparado, por su genio militar y civil, con Bonaparte, el vencedor de las Pirámides, el Primer Cónsul

A Cabañas se le ha comparado, por su patriotismo nacionalista, con Garibaldi, el vencedor de Marsala

Hay que descubrirse ante los dos, respetuosamente, y al paso de Morazán arrojar coronas de laurel, y al paso de Cabañas despedir guirnaldas de rosas: del laurel y las rosas que crecen aun en el campo dividido y estéril de la patria muerta

ALBERTO UCLES.

FIESTAS CERVANTINAS DE TEGUCIGALPA

Discurso de Don Jose Manuel Gutiérrez Zamora, Mayor del ejército mexicano, Cónsul General de México en la Republica de Honduras, y Presidente del "Comite Cervantino."

SEÑORES MINISTROS, SEÑORAS Y SEÑORES

Mi participación humildísima en el homenaje colosal que la casi totalidad del mundo civilizado está tributando actualmente á la gloriosa España, con motivo de la celebración del tercer centenario del QUIJOTE, es como la participación de una insignificante gota de agua, en la formación de los océanos inmensos que bañan nuestro planeta.

Atomo apenas perceptible, microscópica molecula de arena del magno monumento, en cuyo recinto ideal, celébrase, por todas las naciones de habla castellana, el apoteósis de Cervantes, palida chispa de luz mortecina; fosfórica luciérnaga, eclipsada por el deslumbramiento eléctrico de centenares de soles literarios, cuya radiante claridad ilumina con resplandores astrales la consagración definitiva y perdurable de una gloria humana, la cervantina gloria, ante el altar del templo de una inmortalidad semidivina; eco inarmonico y débil del himno-inaudito, cantado por dos cientos millones de voces latinas, sobre el escenario maravilloso del gigantesco teatro, erigido por la

cultura universal, en honor del idioma español, encarnado—como verbo resplandeciente, en la prosa impecable de Cervantes, por ninguno igualada todavía y que nadie superara jamás, puesto que es imposible superarla; cantidad negativa entre las cifras incalculables de opulenta riqueza, con que el transcurso de los siglos acumula tesoros de merecidas celebraciones al caudal ya inagotable de la española gloria, soy yo, señores, indocto Presidente de la "Junta Cervantina de Tegucigalpa," el primero en reconocer y en proclamar, sin falsa modestia, mi absoluta insignificancia para ocupar tan alto puesto, y para intentar acometer siquiera la árdua tarea, muy superior á mis escasas fuerzas, de estudiar la prodigiosa labor intelectual del sublime mutilado de Lepanto, y menos, mucho menos, de analizar su gran obra maestra, EL INGENIOSO HIDALGO DON QUIJOTE DE LA MANCHA, reputada, por eminentísimos críticos del mundo entero, como la mejor novela producida hasta hoy por humano ingenio!

Y, por otra parte, mi insuficiencia no aumentaría en un ápice la gloria de Cervantes, aunque pudiera yo, por un milagro nunca visto ni imaginado, disponer, á un tiempo, de la lira de Homero; de los acentos epicos de la trompa de Tirteo; de las resonantes cláusulas de Esquilo, de la grandilocuencia de Demóstenes; de los fulgurantes apóstrofes de Cicerón, de las plácidas églogas de Virgilio, de los arquitecturales y proféticos tercetos del Dante, esculpidos en mármol pentélico; del incomparable estro de Valmiki, el mítico poeta del Ramayana Indu; de las flexibles y pintorescas kásidas de los bardos árabes, tan orientales, tan brillantes, tan aéreas, tan sutiles y tan coloridas y resplandecientes como el cielo del Yémen, y los calados prodigios de encaje petreo de esa séptima maravilla del mundo, que se llama la Alhambra, de la inspiración, original y exotica, de los cantores persas, tan melifluos como los ruiseñores de sus bosques de palmas y laureles; del admirable vigor de concepción del grandioso Shakspeare, buzo inmortal que ha descendido á las mayores profundidades del corazón humano, de las ternuras exquisitas del suave y dulcísimo Garcilaso; de la fecundidad semi-inverosimil de Lope de Vega, titánico Fénix de los ingenios, de las alucinaciones místicas, de las divinas neurósis de la iluminada y ardiente Santa Teresa de Jesús, la renombrada Doctora de Ávila; de los dramáticos acentos del gigante Calderón, que si con sus versos inmortales probó que la "vida es sueño," con el sueño de su muerte ha logrado vivir con vida eterna, del arpa eólia del celestial Herrera del armonioso laúd del idílico Rioja, de las galanuras y discretéos cultísimos de Moreto; de la potente inventiva de Tirso; de la sátira inimitable de Quevedo; de las grandiosas odas del laureado Quintana, de la portentosa inspi-

ración del armonioso y legendario Zorrilla, genio del romanticismo español, encarnación viviente de las leyendas y tradiciones caballerescas de la patria del Cid, cantor de la fé cristiana y de las hazañas portentosas de los hijodalgos y hombres de armas iberos, bardo heroico de la epopeya granadina, coronado con el laurel de la gloria, en la ciudad morisca, que defendió, y no pudo conservar, Boabdil el africano, de la erudición de Menendez Pelayo, prodigio de precocidad, de instrucción y de talento de la elocuencia sin ejemplo de Castelar, soberano indiscutible e indiscutido de la moderna tribuna española, que ha compartido su soberanía con Alcala Galiano, Olózaga, Moret, Martos, Ríos Rosas, Canovas del Castillo, Sagasta, Silvela, Salmerón, y otros cien colosos de la oratoria del foro y del parlamento, pues el Congreso Español es el primero del mundo, por el verbo inagotable y fecundísimo, y por la instrucción ecléctica de sus admirables oradores· de las soberbias estrofas de Espronceda, García Tassara, Lista, el Duque de Rivas, Hartzenbusch, García Gutierrez, López de Ayala, Echegaray, Campoamor, Grilo, Núñez de Arce, López García y de mil y mil más, antiguos y modernos, que han sido genios de la literatura mundial, Petrarca, inimitable, el divino Camóens, lusitano inmortal; Klopstock, mesiánico; Ariosto, creador, Milton, paradisiaco é imperecedero; Tasso, conceptuoso; Hugo, apocalíptico y refulgente; Humboldt, á quien mi México debe aún su monumento, Schiller, Lessing, Uhland, Goethe, astros de la Germania, Walter Scott, Carlos Dickens, Washington Irving, Lord Byron y Alfredo Tenysson, prez y gloria, y orgullo y gala de la vieja Inglaterra; los ancestrales poetas eslavos, mongólicos y escandinavos; los actuales fecundísimos cantores de la América libre, desde los anglo sajones, que fueron vivientes y hoy son inmortales sombras, Wilde, Howard–Payne, Drake, Bryant, Poe, Emmerson, Whittier, Holmes, Lowell, Longfellow, Walt Whitman, hasta los latinos, desaparecidos ya tras de la gloria de sus sepulcros luminosos ó presentes todavía en los palenques intelectuales de hoy, gallardos trovadores de cítaras de marfil y cuerdas áureas, ó de liras de bronce y clarines de acero, que cantaron y cantan á la gloria, á la patria, á la libertad, a la humanidad, á la ciencia y al amor, y que llamándose Alarcón, Avellaneda Sor Juana, Heredia, Plácido, Zenea, Luaces, Milanés, Goroztiza, Calderon, Altamirano, Acuña, Casasús, Díaz Mirón, Dávalos, Sierra, Zayas Henriquez, Peón, Urbina, Peza, Nervo, Molina Turcios, Reina, Coello, Varela, Gutiérrez, Zúñiga, Canales, Darío, Durón, Pombo, Baralt, Obligado, Olmedo, Zorrilla de San Martín, Andrade, Cuocano, Mavorga, Acosta, Blanco Fombona, y cuantos más hijos predilectos de Apolo forman la radiosa constela-

ción, la vía láctea brillantísima del cielo de la poesía americana, descendientes directos de aquellos semidioses del Olimpo helénico y, más posteriormente, del Parnaso hispánico que desde el siglo de oro, en que culminaron por su excelsitud las letras españolas, siendo la admiración y el modelo de extranjeras literaturas hasta nuestros amargos días, de materialismo desconsolador, y de grosero culto al *Dios Dollar*, rey y tirano del mundo han fatigado y fatigan con sus nombres gloriosísimos los ecos de las trompetas de la Fama, que pregonan á los cuatro vientos del cielo la supremacía del genio y del espíritu latinos, y, por lo tanto, del espíritu y del genio españoles, cuyas conquistas, de todo género, no bastan á consignar en sus radiantes páginas los libros de todas las bibliotecas, ni los archivos de todos los pueblos, ni á ensalzar las voces de todos los seres humanos, como tampoco bastarían, para erigirles pedestales y estatuas altísimas, los marmoles de todas las canteras, el hierro de todas las vetas, el oro de todos los veneros, la plata de todas las minas, ni el granito de las rocas de todas las montañas aunque todas fueran tan eminentes como los más encumbrados crestones de los Andes y del Himalaya!

Por eso he afirmado, y repito, que la gloria de Cervantes no podría ni intentar enaltecerla, aun cuando me fuere concedido, por milagrosa intervención, el imposible privilegio, único, de que fuera yo un genio extraordinario, en cuyo cerebro de sol se condensaran los rayos fúlgidos de la elocuencia y del talento de cuantos genios superiores han asombrado á la humanidad con sus creaciones inmortales!

Se desplomarán pulverizadas, hasta en sus mas ínfimos fragmentos las vertiginosas moles de las pirámides egipcias, que subsisten hasta hoy, triunfando de los siglos, en las remotas edades futuras no quedarán ni vestigios atómicos de las soberbias metrópolis actuales, como no queda ni un solo grano del polvo del primer habitante de la tierra prehistórica, pero mientras alumbre el sol en el centro del visible sistema planetario, y, por consiguiente, mientras alienten y vivan los humanos seres, allá lejos muy lejos sin tiempo ni medida, en los más distantes horizontes nebulosos de las edades por venir, cuando el globo sea mil millones de veces milenario todavía entonces seguirá hablándose, maravillosamente mejorado, el ya maravilloso idioma español y en este idioma sin par seguirá aclamándose y bendiciéndose el augusto nombre de la excelsa España y los de la pléyade innumerable de sus gloriosos hijos entre los cuales descuella y culmina el heroico soldado de Lepanto, el indomable abnegado y sufrido cautivo de Argel, el preclaro y esclarecido Miguel de Cervantes Saavedra, que desde el tenebroso fondo de una maz-

morra de Argamasilla, salió á iluminar el mundo con las páginas resplandecientes de su Quijote eterno, y á cautivar la admiración del orbe, obligando, con el imperio de su genio, á la humanidad entera, a rendir espléndido homenaje de cariño á España, y de asombro por el hijo que así la glorificaba, leyendo el inmortal libro español, traducido á todos los idiomas de todos los pueblos cultos de la tierra!

(Concluirá).

La tradición del Bulero y los actos de desagravio

POR D. JEREMIAS CISNEROS

Habiendo solicitado mi colaboración el Director de "El Porvenir de Centro-America," de San Salvador, le envié un artículo con el epígrafe "La tradición del Bulero," que se publicó en el número del 1.° de julio de 1896

Se hallaba en esta ciudad Mr Pinard, viajero francés en misión científica, quien leyó ese artículo y, con motivo de la referencia que yo hacía á don Pedro de Alvarado, el adelantado de Guatemala, llamado el *Sol* por los naturales, me dijo que ese nombre había sido dado a Hernán Cortés, no á Alvarado. Aunque mi memoria es poco fuerte, le asegure que tenía la convicción de que lo que yo había escrito era la verdad histórica.

Ahora el Dr Durón, interesado por todo lo que atañe á nuestras peculiaridades, ha tratado de que el mencionado artículo se reproduzca en el importante periódico "La Revista," del señor Guardiola, [*] y, con tal aviso, he pensado que es un curioso complemento de esa tradicion el documento que inserto á continuación

Como en aquélla se dice que la ruina de Gracias sobrevino á consecuencia de la ejecución del Bulero, las autoridades de esta cabecera, en 1859, solicitaron del Misionero romano, Presbítero don Manuel Subirana, el levantamiento de la maldición que los frailes mercedarios lanzaron á la ciudad con ocasión de este hecho, y por el ultraje que por el mismo se habia inferido á la Virgen de Mercedes, en su templo, hendiendole la frente de una pedrada.

(*) Se reprodujo en el número 13, página 378 de este tomo.

Se pensó que el señor Subirana tenía la competencia y autoridad necesarias para absolver á la ciudad del anatema que pesaba sobre ella, porque se le apellidaba el *padre santo*, y, en verdad, que ningún clérigo ha merecido mejor este calificativo que el virtuoso hijo de Monserrate. Tenía todas las virtudes que deben caracterizar á los apóstoles del cristianismo, y quizás por eso S. S. Pío Nono lo había investido de las facultades más extraordinarias en el ejercicio de su misión, que fué eminentemente fecunda en América

Dispensaba este Misionero toda clase de parentescos para la celebración de los matrimonios, de un modo sumario y verbal y gratuito; de modo que multitud de uniones ilegítimas que había entre personas ligadas dentro del tercer grado civil de consanguinidad, fueron efectuadas por el pronunciamiento de un simple *fiat* de parte de aquel santo varón, que desechaba el lujo y hasta las ordinarias comodidades de la vida, y observaba una conducta enteramente ejemplar. Fué por eso que los pueblos se agrupaban en masa á su tránsito, dándose el ejemplo de un prestigio sin igual en su favor y de una adoración semejante á la que se tributa á las imágenes que representan á la Divinidad.

La fe profunda de aquel ministro del altar, su abstinencia sistemática, su caridad inagotable, el fervor que revelaba en el culto, su conducta ascética y del todo irreprochable, y la absoluta consagración que demostraba á su Ministerio, justifican la especie de idolatría que el vulgo le profesaba

Si el catolicismo tuviera en su seno mayoría de representantes como Manuel Subirana, el libre pensamiento carecería de estímulos, y el socialismo de coraje para atacar á una religión que sería entonces de paz, de concordia, de piedad, de misericordia, de infinito consuelo para la humanidad.

No es, pues, extraño que, siendo como era el Misionero Subirana, haya sido solicitado por las autoridades de Gracias para levantar la maldición de la ciudad; y nosotros, que éramos entonces niños, pensamos lo que ahora, á pesar de la transformación de nuestras ideas: que la piedad de aquellos creyentes debe respetarse y aun verse con simpatía.

Al levantamiento de la maldición precedió la procesión de desagravio, en que todos los concurrentes, sin distinción de sexo ni de edad, hicieron penitencia, consistiendo ésta, ya en llevar en la cabeza ó en el hombro una piedra más ó menos grande, ya cadenas de presidiarios en la garganta de uno de los pies, o bien en arrastrar trozos de madera, pendientes de una cuerda que se ataba á la cintura. Esta última forma de mortificación era la más penosa, dado lo acciden-

tado del terreno, en cuyos relieves tropezaba el trozo y causaba una brusca interrupción de la marcha del penitente En la procesión irían de 8 á 10 000 personas, con una compunción y fervor como jamás se han visto Toda esa gente había frecuentado previamente los sacramentos. En la población sólo cuatro individuos, rehacios ó escépticos, dejaron de llenar este deber espiritual

El acta celebrada por la Municipalidad para solicitar el levantamiento de la maldición de la ciudad, se halla en el Archivo Eclesiástico, y quizás también en el de la Alcaldía municipal; pero nos ha parecido del todo innecesario copiar tal documento en presencia de la crónica detallada que ofrecemos á continuación y que es el resumen de cuanto á ese respecto se hizo Esta crónica se halla dentro de un marco de madera barnizado, con vidriera colocado al pie del camarín de la Virgen de Mercedes Fundadora, en el templo á ella dedicado Ya hemos dicho, en otro lugar, que el nombre de *Fundadora* dado á esta imagen, es con el objeto de hacer ver que ella era la primitiva imagen de esta denominación y la que recibió el ultraje á que alude la tradición Sea con este motivo ó con el de la fealdad de la estatua, que es una obra muy mal hecha, se la sustituyó en el altar principal del templo con otra estatua verdaderamente artística, que es un modelo de belleza Probablemente este hecho se verificó en 1778, año en que se bendijo el templo sin duda por alguna reconstrucción que se le hizo, pues la portada hermosa que hoy ostenta, parece que fué levantada mucho tiempo después de la creación del edificio. Este fue bendecido, después, en 1838, el 26 de abril, y, desde entonces, la función titulada de Mercedes que debia celebrarse el 8 de septiembre, con el nombre de Natividad, ó el 24 del mismo mes, con el título de Revelación se celebra el día 26 de abril. En 1855 se hizo venir de París un vestido de tisú, con flores de oro, para esta nueva imagen de Mercedes, que costó la suma de 2 500 francos.

En 1856 solicitó un pueblo vecino la compra de la imagen de Mercedes Fundadora, y el Cura párroco, en vista de que aquí se hallaba arruinada, iba á venderla; pero el vulgo se armó de piedras y palos, dispuesto á librar singular batalla para impedir el acto, y no tuvo lugar A esta imagen se le celebra la función religiosa el 8 de septiembre, y á la otra el 26 de abril, á pesar de las órdenes episcopales para que la celebracion se haga el 24 de septiembre. Todos los años se hace demanda de limosnas, y se reune una gran suma, que ha servido para reconstruir nuevamente el templo.

La crónica referente á la procesion de desagravio, registra algunos pecados veniales contra la gramática, quizás en mayor número que los que resultan de la copia que va á continuación Héla aquí:

"Por tradición que se tiene en esta ciudad, de que en el siglo pasado se hizo un gran ultraje a la imagen de María Santísima, Nuestra Señora de Mercedes, dandole una pedrada en la frente, cuyo infame atentado justifica hasta hoy, la cicatriz que se le advierte (la hendidura en la frente), aunque tambien se asegura que con la mayor eficacia se ha procurado borrar el testimonio de tan horroroso Suceso, (con los retoques que se han hecho á la estatua) Considerando la presente Corporación Municipal, en union de varios vecinos que por tan alta ofensa hecha á la imagen de la Madre de Dios, debe haber caído maldición á esta ciudad, así como cayó a todas las generaciones por el pecado de Adán y Eva; al pueblo de Israel por el David, y á las ciudades de Sodoma y Gomorra por los de sus habitantes; y aunque la divina justicia no se ha dejado ver aquí con aquellos espantosos castigos, a lo menos se afirma que desde aquel funesto atentado, la población ha ido en decadencia emigrando unos vecinos y muriendo otros, y, por consiguiente, arruinándose y desapareciendo los edificios de adoración, conventos y casas particulares Deseando, pues, satisfacer de algún modo aquella ofensa hecha á Dios y á su Santísima Madre, y aplacar la cólera celeste, como la aplacó el Santo Rey con su penitencia Se acordó á los nueve días del mes de abril del año del Señor de mil ochocientos cincuenta y nueve, y á los diez y seis de la Santa Misión (cuando se consideraba que todos los cristianos de este vecindario se habían confesado y comulgado), que de la Iglesia de la Merced saliese una procesión de penitencia pública, llevando en ella a la imagen ultrajada con el mayor respeto y veneracion. que se hiciese un voto de celebrar á la Virgen una solemne función todos los años el día de su Revelación (24 de septiembre) sin ninguna pompa mundana, y que las autoridades presentes y venideras vigilen y celen cuanto les sea posible para que no haya amancebamientos públicos en esta ciudad En consecuencia, se celebró el acta de la materia, y de ella se pasó una copia al Ministro Misionero, quien, impuesto de sus conceptos, acogió benigno los religiosos fines de la Corporación y vecinos, según lo expresó en la comedida contestacion, y señaló para la procesion el Viernes de Dolores, quince del mismo mes y veinte y dos de la Santa Misión. Enterados los fieles de aquella cita, ocurrieron el dia señalado á la Iglesia de la Merced, en donde se ordenó, y salió una numerosa y lucida procesión de penitencia, aumentada con la grande concurrencia de personas que de todas partes han llegado ansiosas de recibir los Santos Sacramentos de la penitencia y comunion En ella se llevaba la imagen que en aquellos tiempos fué ultrajada, con la mayor reverencia, y todos, sin ninguna excepcion, haciendo penitencia pública,

como mejor le pareció. En el tránsito de la estación, con arcos vestidos y colgaduras en las puertas y ventanas, vó el mejor orden y devoción; unos rezaban en alta voz, meditaban silenciosos, implorando de la Misericordia divina rdón de aquella infamia. Cuando la procesión entraba en la roquia, salió á recibirla el R P. Misionero, y después de haber trado aquel grandioso número de penitentes de ambos sexos, el Ministro del Señor, colocado en la cátedra del Espíritu Santo, pronunció un discurso propio de aquel acto, y al fin de él, con una imagen de Cristo Crucificado, en las manos, exhortó al auditorio y pre- ció el voto que se expresa arriba, que en alta voz hizo el pueblo congregado, por sí y á nombre de las venideras generaciones; y en memoria de tan religioso pasaje, para que la posteridad se entere y cumpla religiosamente el voto, dispuso el Reverendo Padre Misionero fijar este monumento á los pies de la imagen de la virgen, quedando la copia del acta citada, en el Archivo Eclesiástico Fecha en Gracias, á los veinte y cuatro días del mes de abril de mil ochocientos cincuenta y nueve

"Doy fe de lo expuesto.

"MANUEL SUBIRANA,
Pbro. Misionero.

"Me consta cuanto se expresa.

"MIGUEL LEIVA,
Cura Párroco.

"Como Gobernador de este departamento, doy testim.° de esta "verdad

"MÁXIMO CORDÓN"

Gracias, 1905

CONOCIMIENTO

de las publicaciones recibidas en la Oficina de Canjes anexa á la Biblioteca Nacional, durante el mes de mayo último

---

LIBROS

Vida de Herrán —Biografía escrita por Eduardo Posada y Pedro M Ibañez - Bogotá, Colombia, 1903 1 volumen

Nueva Geografía de Colombia escrita por regiones naturales por T. J. Vergara y Velasco —Tomo I —Bogotá, Colombia 1901, 1 volumen

El México Desconocido, traducido del inglés por Balaiso D' Avalas, Tomo II —Nueva York, 1904, 1 volumen

Un vistaso sobre Costa-Rica en el siglo XIX, del año de 1800 á 1900 por Máximo Soto Hall —San José Costa Rica, 1 01, 1 volumen

Semblanzas y Artículos por Juan M. Mendoza - Guatemala, 1902, 1 Vol

Gacetillas, Notas literarias y conatos de artículos por J A. Rodríguez García.—Habana, Cuba, 1903, 1 volumen

Historia de Chile bajo el gobierno del General joaquín Prieto, por Ramón Sotomayor Valdés —Santiago, Chile, de 1901 á 1903, 4 volúmenes.

Negociaciones diplomáticas entre Chile y el Perú, primer período (1839 1846,) por Ricardo Montaner Bello —Santiago de Chile, 1905, 1 volumen.

El Dr. Rodolfo Amando Ppilippi; su vida y sus obras por Diego Barros-Arana.—Santiago de Chile, 1904, 1 volumen.

Anuario del Servicio Meteorológico de la Dirección del Territorio Marítimo —Tomo V, corespondiente al año de 903 — alparaiso, Chile-1904, 1 Vol

Historia de la Medicina en Chile [documentos inéditos, biografías y bibliografía] desde el descubrimiento y conquista de Chile, en 1535, hasta nuestros días, por Pedro Lautaro Ferrer —Talca, 1904, 1 volumen

Anuarios del Observatorio Astronómico Nacional de Santiago, correspondientes á los años de 1903 y 1904.—Santiago de Chile, 1904, 2 volúmenes.

FOLLETOS

H Consejo departamental.—Discurso informativo sobre la administración Municipal de 1904.—La Paz, Bolivia, 1905, 1 volumen.

Plan de Estudios y programas de primera enseñanza dictados por el Ministerio de Instrucción Pública —La Paz, Bolivia 1905, 1 volumen

Presupuesto del Concejo Municipal de La Paz, 1905, 1 volumen.

Discurso pronunciado por el Síndico segundo de la Municipalidad Licenciado don Manuel J. Alvarado, en el banquete á los señores representantes de las Municipalidades de la República en honor del señor Licenciado don Manuel E Cabrera, con motivo de la inauguración de su segundo período presidencial, Guatemala, 1905, 1 volumen

Artículos políticos.—Mis ideas acerca de la reelección del Presidente de Guatemala —José R Chávez, Santa Cruz del Quiché, 1905, 1 volumen

Historia de la América Central.—Obra continuada bajo la administración del Sr. Estrada Cabrera y en virtud de oficial encargo, por Agustín Gómez Carrillo, de la Real Academia Española —Guatemala, 1905, 1 volumen

Estrada Cabrera —Con motivo del nuevo período presidencial —Breve Análisis, 1905.—por Máximo Soto Hall, 1 volumen.

Al Lápiz —Don Manuel E Cabrera, por Joaquín Méndez.—Guatemala, 1905, 1 volumen.

Discurso que en nonbre de la Asamblea Nacional Legislativa pronunció el Diputado Antonio Batres Jáuregui al tomar posesión de la presidencia de la República el señor Licenciado Manuel E Cabrera, en su segundo período constitucional, 1 volumen

Guatemala bajo la administración de Estrada Cabrera, por Tito V Lisoni —Santiago de Chile, 1904, 1 volumen

Contestación al mensaje que el señor Presidente de la República Lic don Manuel E Cabrera dirigió á la Asamblea Nacional Legislativa al abrir sus sesiones ordinarias de 1905 —Guatemala, 1 volumen

REVISTAS Y BOLETINES

Boletín Judicial.—San José, 1905, números desde el 86 al 97 del año X.—14 ejemplares.

Boletín Municipal —Santa Ana, 1904, número 17, año II.—1 ejemplar.

La Revue Americaine —Politique industrie, finances, commerce, agriculture, immigratión, litterature, etc —Belgique, número 4 —Quatriéme année.—1 volumen

Boletín de la Biblioteca Pública de la Provincia de Buenos Aires.—República Argentina.—número 78 año VII, 1905, 1 volumen

Intimas.—Revista de literatura ciencias y arte.—Sonsonate, El Salvador, 1905 —Número 1 año 1

Boletín Municipal —Organo Oficial del Ayuntamiento de San Salvador.—San Salvador, 1905 —Número 64, año IX, 1 volumen

Boletín Mensual de Estadística Municipal del departamento de Montevideo 1905, número 18 año III, 1 volumen.

Bibliographie des Sciences et de L'Industrie, París 1905 —número 77, 7.° année, 2 volúmenes.

La Revista Municipal —Guatemala, 1905 —números 320 y 321, 2 volúmenes

La Gaceta Económica —Premiada con medalla de oro en la Exposición Nacional de St Luis, números 51 y 52, del año V.—Habana, Cuba, 2 volúmenes

Boletín de Estadística Fiscal —México, 1905, 1 volumen

Boletín Bibliográfico —San José de Costa-Rica, 1905, número 38 del año 2 volúmenes

La Escuela Primaria —Revista pedagógica mensual —Mérida, Yucatán, México —Número 1 del año XIX 1 ejemplar

El Financiero —Revista económica, industrial y mercantil, doctrinal y práctica.—Madrid, España, 1905, número 206 del año V, 1 ejemplar

La Revue Diplomatique —París, números 10 y 15 del 28 année, 2 Ejemps.

La Revista —Publicación semanal, científica, literaria, social, política y comercial.—Potosí, Bolivia 1905, 1 ejemplar.

Boletín de Agricultura.—Revista mensual órgano de la Dirección General de Agricultura —Guatemala 1905, número 22 del año III, 1 ejemplar

Monthly Bulletin of the International Bureau of the American Republics.—Washington, 1905, número 3 del volumen XIX 1 ejemplar

Revista Judicial —República de El Salvador, 1905, números 16 17 y 19, 3 ejemplares

Boletín de las Cámaras de Comercio, industria y navegación y de las Cámaras Agrícolas - Madrid España, 1 05 —números 2 y 3 del año XIX, 2 ejemplares

El Hacendado Mexicano y fabricante de azúcar —Revista enteramente consagrada á la industria azucarera y á los cultivos de café, tabaco y hule — Mexico 1905 número CXXIV, del año XI, 1 ejemplar

Les annales Diplomatiques Consulaires —París 1905 —números 27 28 y 29 del 3ème année —7 ejemplares

Revista azucarera —Mexico, 1905, 1 ejemplar.

DIARIOS Y PERIODICOS

Ecos del Golfo, El Progreso, (de San Pedro Sula), El Progreso, de Santa Rosa de Copán), El Pueblo, El Pacífico, El Centro-Americano, La Opinión del Pueblo, El Esfuerzo y El Catequista, publicados en Honduras.

El Boletín del Comité, El Correo del Norte, Diario Oficial, La Voz del Pueblo y El Independiente, publicados en Nicaragua

Estrella del Salvador, Unión y Progreso, Diario Oficial, El Mentor de la Juventud, La Nueva Era, Diario del Salvador y La Prensa, publicados en El Salvador

El Guatemalteco, La República, Patria, El Gorro Frigio, Diario de Centro-América, Gaceta de los Tribunales de la República y El Comercio, publicados en Guatemala.

La Gaceta, El Pacífico y El Noticiero, publicados en Costa-Rica.

Gaceta Municipal, publicada en Guayaquil, Ecuador.

El Evolucionista, publicado en Brasil

Boletín de la Biblioteca Pública de la Provincia de Buenos Aires

Le Nouveau Monde, publicado en París

El Heraldo Evangélico, publicado en Santiago de Chile

La República y Gaceta Oficial, publicados en Panamá

El Correo Nacional, publicado en Bogotá, Colombia.

El Mundo Latino, en Madrid

La Libertad, Gaceta del Gobierno El Mensajero de la Verdad y El Testigo, en México.

La Salud, publicado en Habana, Cuba

NOTAS BREVES

LITOGRAFIADO, tenemos el gusto de publicar el retrato del señor General don Salomón Ordóñez, actual Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación

El General Ordóñez es un valiente veterano que ha prestado importantísimos servicios á la República y que se ha distinguido siempre por sus ideas avanzadas, su amor á la patria, su lealtad y su energía Ha sabido cumplir con sus deberes de ciudadano, y como militar ,ha mostrado el acerado temple de su alma en los momentos de prueba

En su calidad de Ministro autorizó el acuerdo de fundación de esta Revista, y le ha seguido prestando su valioso apoyo.

Al publicar su retrato hacemos justicia al mérito y cumplimos con un grato deber.

República de Honduras. - OBSERVACIONES METEOROLOGICAS del Laboratorio Central

Localidad Tegucigalpa. *Altura: 3,015 pies.* *Mes de mayo de 1905.* *14° 8' L. N y 87° 15' L Oeste, Greenwich*

Horas	Barómetro 0° Media		Temperatura a la sombra Máx		Mín		Med		Nubes Especie	Cant	Direc.	Vel	Lluvias Princ.	Fin	Carácter	Altura en m.	Nieblas Duración	Carácter	Vientos Rumbo	Fuerza	Aspecto del día	Fuerza elástica del vapor de agua	Humedad relativa
1	660	2	35		16	5	23		A K	3	S	2	0	0	0	0	2 h	Ligera	N E.	2	Despejado	14 10	80
2	659	4	37	5	16	5	22	6	A K	2	S.	2	0	0	Lloviznas	0	3 h	Densa	N	8	Nublado	12 76	63
3	657	8	31	5	19		2	0	K	1	S	3	0	0	Aguaceros	9	4 h	"	N	3	"	15 17	69
4	659	1	32	5	18	5	23	9	A K	3	S	2	0	0	0	0	3 h	Ligera	E N E	3	Despejado	14 90	82
5	658	4	32		18		24		A K.	2	S	2	0	0	0	0	2 h	"	N	2	"	14 48	72
6	657	7	32	6	18	5	25	8	A K	2	S	3	0	0	0	0	2 h	"	N E.	2	"	11 60	48
7	661	0	32	5	18	5	22	7	K	3	S	3	0	0	Lloviznas	0	4 h	Densa	N E	3	Nublado	14 13	67
8	659	9	31		18	5	22	5	A K	2	S	3	0	0	"	0	2 h	Ligera	N	2	Despejado	12 76	63
9	656	6	31	5	17	5	23		A K	3	S	3	0	0	"	0	3 h	"	E N E	1		12 89	64
10	660	1	32	5	17	5	22	4	A K	3	S	3	0	0	Aguaceros	14	3 h	"	O	3	Nublado	14 85	77
11	661	1	32	6	18	6	24	2	K	3	S	3	0	0	"	13	4 h	Densa	E N E	3	"	14 75	65
12	662	3	30	6	18		22	0	K	3	S	3	0	0	"	19	3 h.	"	N E.	1		14 85	77
13	658	3	32	6	19		24	8	A K	3	S	3	0	0	Lloviznas	0	3 h.	"	N E	3		13 87	59
14	659	5	32	5	19		24		K	1	S	4	0	0	"	0	3 h	"	N	3	"	14 48	72
15	660	2	31	5	17		24		K	4	S	4	0	0	Aguaceros	248	4 h.	"	N. O.	5	"	14 30	60
16	661	7	31		19		24	0	K	4	S	3	0	0	"	18	3 h	"	N E	4	"	22 30	81
17	662	1	30	6	19		24	5	K	4	S	3	0	0	"	15	4 h.	"	N O	4	"	15 72	89
18	661	1	30	5	19		22	5	K	4	S	4	0	0	"	15	4 h	"	N	4	"	14 36	71
19	660	8	32	6	19		24	0	K	4	S	4	0	0	"	03	5 h		E N. E	4	"	15 15	83
20	660	7	31	5	19		22	1	A R K	4	S	4	0	0	"	9	5 h	"	E N E	5	"	14 73	75
21	660	4	30	6	19	6	24	0	K	4	S	4	0	0	"	95	6 h	"	N E	4	"	16 01	79
22	660	3	31		19	6	23	6	K	4	S	4	0	0	"	0	4 h	"	N	5	"	15 77	76
23	659	0	31	5	17	5	23	0	A K	3	S	3	0	0	"	0	3 h	"	N. E	1	"	17 02	78
24	659	0	32	6	18		23	8	K	4	S	4	0	0	Lloviznas	1	4 h	"	N O.	4	"	16 70	70
25	659	2	32	5	20	6	23	8	K	4	S	4	0	0	"	0	4 h	"	N.	4	"	15 66	74
26	659	5	30	6	19	5	23	0	O. K	4	S	4	0	0	"	0	5 h.	"	N. O	4		15 60	74
27	660	2	31	6	18	6	23	5	A K	4	S. O.	4	0	0	"	0	4 h.	"	N E	4	"	13 11	67
28	660	0	32		17	6	23	7	K	4	S	4	0	0	Aguaceros	57	6 h	"	N. E.	5		15 11	72
29	659	1	31	5	19	8	24	3	K	5	S	5	0	0	"	81	6 h	"	N. E.	5	"	14 36	71
30	660	3	30	5	18	6	22	6	O K	5	S. O.	5	0	0	"	40	6 h	"	N. O.	5	"	16 08	79
31	660	8	31	5	18	4	23	5	K	4	S	4			"	109	6 h	"	N. E	5		15 54	73

NUBES *Cirrus, c; Cúmulus, k, Stratus, s, Nimbus, n, Cirrus-Stratus, c. s, Cirrus-Cúmulus, c. k, Alto-Cúmulus, a. k; Alto-Stratus a s, Stratus-Cúmulus, s. k, Cúmulus-Nimbus, k n; Niebla, N; Niebla-alta, N. a, Niebla-baja, N b*

RUMBO OESTE —W (Signo adoptado en todos los Observatorios).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes	$ 0 50
" semestre	2 75
" año	5 00
Número suelto	0 25
" atrasado	0 50

Avisos en el forro, precios convencionales.

PAGO ADELANTADO

COLABORADORES

Doctor don Alberto Membreño.
" " Alberto Uclés.
" " Alberto A. Rodríguez
" " Antonio R. Vallejo.
" " Andalo Muñoz.
" " Alberto Luna.
" " Augusto C. Coello.
" " César Bonilla
" " Crescencio Gómez.
" " Carlos H. Reyes
" " Domingo Zambrano
" " E. Martínez López.
" " Enrique Pinel.

Doctor don Juan Bustillo Rivera
" " Justo Gómez Osorio.
" " Jeremías Cisneros
" " Juan Ramón Molina.
" " José Antonio López.
Profesor " Luis Landa.
Doctor " Leandro Valladares.
" " Luis Andrés Zuniga
" " Mariano Vásquez
" " Miguel A. Fortín.
" " Manuel S. López
" " Pedro J. Bustillo.
" " Presentación Quesada
" " Rafael Alvarado Manzo